

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° E – 659/2013 /

COLINA, 27 de Marzo de 2013.

VISTOS: 1.) Decreto Alcaldicio N° E-103/2013 de fecha 16 de Enero de 2013. 2.) Memorandum N° 129/13 de fecha 26 de Marzo de 2013, de la Asesora Jurídica (S), mediante el cual remite Modificación de Contrato de Arrendamiento de fecha 14 de Marzo de 2013, celebrado con Transporte Colina Limitada, para dictar decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase la Modificación de contrato de Arrendamiento de fecha 14 de Marzo de 2013, suscrito con **TRANSPORTE COLINA LIMITADA**, representada para tal efecto por don **JACOB NASIF SEDAN AMESTICA**, y la Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, por el proyecto denominado **“Arriendo de Buses para el traslado de vecinos de la Zona Norte con destino a balneario costero, enmarcado en las Colonias de Verano de Colina año 2013”**

2.- Las partes modifican el citado contrato en los siguientes términos:

3.- En la clausula primera, ampliando el mismo en un 30% del valor adjudicado siendo un valor de \$ 3.375.000.- (tres millones trescientos setenta y cinco mil pesos) exento de impuesto.


4.- La Inspección técnica velara para que las boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

5.- En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones del contrato original, sancionado con el Decreto Alcaldicio N° E- 103/2013, de fecha 16 de Enero de 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL


CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/EAQ/mcm.

DISTRIBUCION:

Administradora Municipal
Secretaria Municipal
Asesoría Jurídica
Secplan
Dirección de Administración y Finanzas
DIDECO
Ley de Transparencia
Interesado
Oficina de Partes y Archivo

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

TRANSPORTE COLINA LIMITADA

En Colina, a 14 de Marzo de 2013, entre la **LMUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.591.479-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra, **TRANSPORTE COLINA LIMITADA**, rol único tributario N° 76.045.760-4 representada para tal efecto por don **JACOB NASIF SEDAN AMESTICA** chileno, cedula de identidad N° 4.283.448-3, con domicilio en Esmeralda N° 676 comuna de Colina, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de arrendamiento, de fecha 31 de Diciembre de 2012, para el proyecto “Arriendo de Buses para traslado de vecinos de la zona norte con destino a balneario costero, enmarcado en las Colonias de Verano de Colina año 2013”, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E – 103/2013, de fecha 16 de Enero de 2013.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N° 592/2013, de 13 de Marzo de 2013, la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitó aumento de contrato de un 30% del valor adjudicado contemplado en el contrato individualizado en la cláusula primera, fundamentando su petición, de acuerdo a la cláusula Décimo Segundo del contrato.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de arrendamiento individualizado en la cláusula primera, ampliando el mismo en un 30% del valor adjudicado siendo un valor de \$3.375.000.- (tres millones trescientos setenta y cinco mil pesos) exento de impuesto.

CUARTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 10 de Enero de 2013..

SEXTO: El presente contrato se firmara en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del contratista, y los restantes en poder de la Municipalidad



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA



JACOB NASIF SEDAN AMESTICA
TRANSPORTES COLINA LIMITADA